

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 8.

Miércoles 13 de Enero.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la suelta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

(=)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1904.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR NÚM. 4.

Por el Ministerio de Estado se comunica á este Gobierno la siguiente Circular:

«ltmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, ruego á V. S. se sirva remitir á este Ministerio una lista de los Caballeros, Grandes Cruces de Carlos III é Isabel la Católica, así como de las Damas de la Reina María Luisa, que hayan fallecido en esa provincia y continúen figurando en la Guía Oficial del presente año, y la residencia de los supervivientes, con objeto de hacer las oportunas correcciones en los libros de las citadas Ordenes y poder apreciar las vacantes que existan.»

Lo que se inserta en este periódico Oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan á este Gobierno las noticias que se interesan, en el término de seis días, para poder elevarlas á la superioridad.

Cáceres 12 Enero de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 5.

Habiendo desaparecido de su domicilio paterno en esta Capital, el niño de 12 años, Teodoro Palos, sin que se tenga noticia alguna de su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y en caso de ser habido lo participen á este Gobierno.

Cáceres 11 de Enero de 1904.—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

Sus señas.

Estatura baja, pantalón de pana verde, chaqueta de tela listada, chaleco de pana verde, con boina y descalzo, edad 12 años, se cree haya marchado en compañía de otros dos jóvenes llamados Gerardo y Bernardino Gallardo.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE CÁCERES.

(=)

Circular.

A fin de que las nóminas correspondientes á los haberes de los Maestros no sufran retraso alguno en el mes actual y para dar exacto cumplimiento á lo establecido en la Circular de la Subsecretaría de Instrucción pública, fechada en 9 de los corrientes, relacionada con la modificación de sueldos en las Escuelas que tenían dotación inferior á 500 pesetas, he dispuesto:

Que para conocimiento de Maestros y Autoridades, se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la disposición legal de referencia y

relación detallada de las Escuelas que á partir del 1.º de Enero de 1904, han de disfrutar de la dotación de 500 pesetas.

Que en el acto de recibir el BOLETÍN donde se inserte lo precedente, las Juntas locales reclamen de los respectivos Maestros, los correspondientes títulos administrativos á fin de diligenciarlos con estricta sujeción á lo dispuesto en el párrafo 2.º de la antedicha disposición legal.

Que los Sres. Maestros comprendidos en la citada relación, sin pérdida de correo y como previene el caso 4.º en la repetida circular, remitan á la Junta de mi presidencia tres copias literales de sus títulos diligenciados en la forma expresada anteriormente, á fin de entregar dos de ellas, al habilitado, y unir la otra, al expediente personal.

Y últimamente que los Maestros procedan á formar nuevos presupuestos del material para el actual año de 1904 con arreglo á la consignación de la sexta parte correspondiente á las 500 pesetas de dotación que se fija á la Escuela que viene desempeñando.

Confío en que tanto las Juntas locales como los Maestros á quienes afectan la presente circular darán cumplimiento á lo que en la misma se previene, sin pretexto ni dilaciones de ningún género á fin de eludir las responsabilidades que son consiguientes y evitarme el tener que proceder rigurosamente contra los morosos, en la falta de tan importante servicio.

Cáceres 13 de Enero de 1904.—El Gobernador Presidente, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Subsecretaría.

Primera enseñanza y Escuelas Normales.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Para cumplir lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de esta fecha;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los Maestros que hoy disfrutan menor dotación de 500 pesetas como sueldo asignado á sus Escuelas, y estén desempeñándolas actualmente, deberán percibir desde el día 1.º del corriente los haberes mensuales que les correspondan con arreglo á dicha dotación de 500 pesetas, que será en lo sucesivo el sueldo menor para las Escuelas de primera enseñanza.

2.º A fin de evitar dificultades en el percibo de los haberes antedichos, se faculta á las respectivas Juntas locales de primera enseñanza para que extiendan la correspondiente diligencia en los títulos administrativos que posean los Maestros interesados, con arreglo al siguiente modelo:

D., Presidente de la Junta local de primera enseñanza de

Certifico: Que el Maestro ó Maestra de la Escuela pública de ha desempeñado sin interrupción el expresado cargo hasta el día 31 de Diciembre de 1903, percibiendo la cantidad de, que correspondían á la dotación de su Escuela, y que continúa desempeñándola desde el día 1.º de Enero del corriente año con el haber de 500 pesetas, que deberá percibir en lo sucesivo, á contar desde dicha fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 8 de Enero de 1904 y Real orden de la misma fecha. Y á fin de que esta diligencia pueda servir al interesado como cese en el percibo de su anterior sueldo y toma de posesión del que hoy le está asignado, expido la presente en

3.º Los nombramientos que por efecto de los concursos únicos pendientes de resolución hayan de hacerse, se extenderán con la dotación anual de 500 pesetas, si bien los Maestros nombrados no tendrán derecho al percibo de aquélla hasta el día que se posesionen de sus cargos.

4.º Extendida la diligencia de toma de posesión en los títulos de los Maestros que hoy se hallen al frente de sus Escuelas, y reintegrado el título con una póliza de 2 pesetas, el Maestro deberá remitir dos copias literales de aquél, extendidas en el papel correspondiente, á la Junta provincial de Instrucción pública, á fin de que sean entregadas al Habilitado del partido judicial, y

pueda ordenarle que incluya en nómina los nuevos haberes del Maestro, que no podrán ser acreditados sin este requisito.

5.º La asignación de material para las Escuelas cuya dotación se aumenta 500 pesetas, será desde este año la sexta parte de este sueldo, y conforme á su importe se modificarán los presupuestos formulados por los Maestros.

6.º Quedan suprimidas las sub-

venciones concedidas á las Escuelas públicas incompletas, á las de ambos sexos y de temporada, que han venido otorgándose para mejorar los sueldos de los Maestros que las desempeñan.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1904.— El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.— Sr. Rector de la Universidad de

RELACIÓN QUE SE CITA

ESCUELAS que desde el 1.º de los corrientes han de disfrutar la dotación de 500 pesetas de conformidad con lo establecido en la Real orden de 9 de Enero de 1904.

PUEBLOS.	SUELDO		
	que han disfrutado hasta 31 de Diciembre de 1903.	que deben disfrutar desde 1.º de Enero de 1904.	
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	
Estorninos	250	500	
Huélaga	250	500	
Morcillo	250	500	
Arco	250	500	
Abadía	455	500	
Cabezo	250	500	
Caminomorisco	312	500	
Cambrencino	300	500	
Azabal (Casar de Palomero)	300	500	
Casares	183	500	
Cerezo	250	500	
Segura	375	500	
Marchagáz	408	500	
Nuñomoral	250	500	
Palomero	476 25	500	
Pinofranqueado	462 50	500	
Ribera-Oveja	250	500	
Bronco (Santa Cruz de Paniagua)	450	500	
Hernán-Pérez	415	500	
Torreclilla de los Angeles	431 24	500	
Collado	250	500	
Torremenga	328 75	500	
Cabañas	Navezueta, niñas	275	500
	Retamosa	275	500
	Solana	275	500
	Cabañas	275	500
	Roturas	275	500
Benquerencia	375	500	
Campillo de Deleitosa	440	500	
Majadas, niñas	492	500	
Millanes	315	500	
Navalvillar de Ibor	451 25	500	
Talayuela, niños	477 50	500	
Idem, niñas	477 50	500	
Toril	342 50	500	
Torviscoso	300	500	
Valdecañas	250	500	
Navaentresierra (Villar del Pedroso)	250	500	
Aldahueta	250	500	
Carcaboso	477 50	500	
Gargüera	411	500	
Valdastillas	320	500	
Rebollar	320	500	
Santa Marta	450	500	
Carbajo	394	500	

CONVOCATORIA

á oposiciones para plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar.

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en real orden de 31 de Diciembre de 1903 se convoca á oposiciones públicas para proveer 8 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia de Sanidad Militar y los supernumerarios sin sueldo que el Tribunal considere.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de Segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 1.500 pesetas anuales y cursa-

rán hasta el 30 de Junio las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902 adquiriendo los derechos y obligaciones generales correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia queda abierta la firma para las referidas oposiciones en el local de la Academia, Rosales 12, en las horas de oficina, desde el día de la fecha hasta el 31 de Enero actual.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, quieran firmar

estas oposiciones, deberán justificar legalmente para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.º Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.º No pasar de la edad de treinta años el día que se publique el edicto de la convocatoria. 3.º Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.º Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar; y 5.º Haber obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizado ó copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á las de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación, á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.ª clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta corte su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia antes de que expire

el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases publicadas.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases, se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios tendrá lugar el día 4 de Febrero del año actual y que el primero dará principio el día 5 del mismo mes.

Madrid 1.º de Enero de 1904.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Administración especial de Rentas Arrendadas.

Anuncio.

La representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Timbre en esta provincia de acuerdo con la Delegación de mi cargo, ha dispuesto que el Inspector Técnico del Timbre D. Manuel Ruíz Serrada haga la visita en todos los pueblos que comprenden los partidos judiciales de Jarandilla y Navalmoral de la Mata.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 97 del Reglamento provisional para el desenvolvimiento y ejecución del convenio de 20 de Octubre de 1900 celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria se publica dicho acuerdo en este periódico oficial y ordeno y exhorto respectivamente á todas las autoridades, oficinas y particulares de dichos partidos para que no pongan obstáculos en la Investigación de que han de ser objeto.

Cáceres 9 Enero 1904.—Luis Sein Echaluze.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Coria D. Saturnino Corchero, usando de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado de 16 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar á don David Hernández, vecino de Santa Cruz de Paniagua.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, á fin de que les presten los auxilios oportunos que puedan necesitar.

Cáceres á 7 de Enero de 1904.— El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balacas.— V.º B.º, L. S. Echaluze.

ADUANA

DE
HERRERA DE ALCÁNTARA

Provincia de Cáceres

Habiendo de procederse al arrien-

do de local donde instalar las Oficinas y dependencias de la Aduana de Herrera de Alcántara, se invita a los señores propietarios para que durante el plazo de tres meses, desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten proposiciones con arreglo al pliego de condiciones que puede examinarse en dicha Administración y según lo prevenido en el Apéndice 28 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

Herrera de Alcántara 29 de Diciembre de 1903.—El Admor., José Ortega.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

Llevado a efecto el día 21 del corriente el serteo prevenido en el artículo 44 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, para la designación de los que han de concurrir al local de esta Audiencia a la constitución del Tribunal y conocimiento de las causas que se expresan a continuación, han resultado elegidos:

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Córca, seguidas contra Juan Antonio Martín, por homicidio, y contra Narciso Viera Martín, por homicidio, señaladas respectivamente para los días 22 y 23, y 24 y 25 de Febrero próximo venidero, resultaron designados:

Cabezas de familia.

D. Lorenzo Sánchez López, avecinado en Torrejoncillo.
Antonio Dorado Vallejo, en Coria.
Manuel Barquero Santos, en Guijo de Galisteo.
Francisco Francisco Giraldo, en Guijo de Coria.
Eulalio Arroyo Pérez, en Riobobos.
Miguel Gordo Martín, en Campo (villa).
Francisco Barquero López, en Guijo de Galisteo.
Basilio Alonso Martín, en Córca.
José Hernández Mirón, en Campo (villa).
Ricardo Hurtado García, en Calzadilla.
Julián Matías Rodríguez, en Pesequeza.
Felipe Díaz Ramos, en Riobobos.
Mariano Ginés Cuartos, en id.
Gregorio González Gallardo, en idem.

Cirilo Granada Alvarez, en id.
Pedro Garrido Rodríguez, en id.
Cesáreo Manzano García, en Calzadilla.
Francisco Granada Sánchez, en Portage.
Modesto Bravo González, en Riobobos.
Juan Gómez Retortillo, en Campo (villa).

Capacidades.

D. Eusebio Hernández López, avecinado en Guijo de Galisteo.
Cecilio Alcón Gómez, en Campo (villa).
Juan Felipe Hernández, en id.
José Sánchez Díaz, en Torrejoncillo.
Gabriel Garrido Gago, en Guijo de Galisteo.
Alejo Sánchez Serrano, en Campo (villa).
Argimiro Pizarro Lomo, en Coria.
Emilio Cárdenas Muñoz, en id.
Justo Montero Gómez, en id.

D. Valentín Macías Macías, en Cachorrilla.
Liborio Blanco Granada, en id.
Jacinto Pérez Pedrero, en Coria.
Clemente Arroyo Pérez, en Riobobos.
Alejo Corchero Mateos, en Villanueva de la Sierra.
Enrique Muñoz Díaz, en Guijo de Coria.
Luis Baile Gallardo, en Riobobos.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Román Gómez Martín, avecinado en Cáceres.
Antonio González Rodríguez, en idem.
Manuel Solana Hernández, en id.
José Zaragoza López, en id.

Capacidades.

D. Baldomero Oasati García, avecinado en Cáceres.
Andrés Crespó Martín, en id.

Para conocer de la causa procedente del Juzgado de Valencia de Alcántara, contra Andrés Sevilla Lucoño, por el delito de lesiones, señalada para el día 27 de Febrero venidero, resultaron designados:

Cabezas de familia.

D. Pablo Alfonso Rollón, en Salorino.
Francisco Bueno García, en Membrío.
Isidoro Bravo Gómez, en Carbajo.
Hermegildo Alfonso Gómez, en Herruela.
Francisco Flores Padillo, en Membrío.
Luis Vicente Batalla, en Santiago de Carbajo.
Vicente Arroyo Preciado, en Salorino.
Juan Hidalgo Salgado, en Herruela.
Pedro Alfonso Ortega, en Membrío.
Nieves Gazapo y Gazapo, en id.
Pedro López Ortega, en Valencia de Alcántara.
Juan Julián Goicochea, en id.
Juan Narciso Morgado, en id.
Manuel Gama Samino, en id.
Francisco Vinagre Bueno, en Membrío.
José Acuña Morán, en Carbajo.
Florencio Verde Mansilla, en Valencia de Alcántara.
Juan Verdejo Perera, en id.
Joaquín Cabrera Lozano, en id.
Pedro Carballo Araujo, en id.

Capacidades.

D. Juan Remedios Canturiense, avecinado en Salorino.
Santos Acuña Alcalá, en Carbajo.
Juan Cilleros Gómez, en Membrío.
Esteban Díaz Guillén, en id.
Antonio Jiménez Vital, en Valencia de Alcántara.
Tomás Gallego Romo, en Santiago de Carbajo.
Juan Marroyo Magariño, en Membrío.
Francisco Pedrero García, en id.
Rodrigo Ceballos Rubio, en Valencia de Alcántara.
Vicente Mopedano Morán, en Carbajo.
Juan Matos Tejeda, en Valencia de Alcántara.
Ángel García Bargas, en Membrío.
Tomás Gómez Drán, en Herruela.

D. Manuel Barata Antúnez, en Cerdillo.
Diego Bertol Cardoso, en Herrera de Alcántara.
Hipólito Barroso Román, en Herruela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Vicente Parra Cid, avecinado en Cáceres.
Francisco Ramos Granada, en id.
José Caballero Iglesias, en id.
Juan Andrada Santillana, en id.

Capacidades.

D. Manuel Rodríguez Murcia, avecinado en Cáceres.
Felipe Rubio Monroy, en id.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de Hoyos, contra Manuel Nacarino Martín, por tentativa de violación, y contra Tomás Lozano Vaz y otro, por asesinato, señaladas respectivamente para los días 16, y 17 y 18 de Marzo próximo venidero, resultaron designados:

Cabezas de familia.

D. Santano Cordero Aguilar, avecinado en Cilleros.
Esteban Rivero Rodríguez, en Perales.
Jacinto Simón Calzada, en Gata.
Rafael Bofill Tonau, en Cilleros.
Santiago Sánchez Rodríguez, en Gata.
Cecilio Recio Manchado, en Villabuenas.
Juan León Benito, en Villamiel.
Cipriano Vargas Giralte, en Acebo.
Antolín Calvo Marín, en Cadalso.
Anastasio Fernández Callejo, en Cilleros.
Claudio Sánchez Lajas, en Valverde del Fresno.
Mario Calzada Manzano, en Gata.
Segundo Durán Simón, en id.
Vicente García Regalado, en Cilleros.
Trifón Aparicio Lázaro, en Villamiel.
Basilio González Requejo, en Villabuenas.
Manuel Bonilla Martín, en Santibáñez el Alto.
Aniceto Bonilla Martín, en id.
Anastasio Guerrero Mora, en Hoyos.
Guillermo Fernández Vidal, en Cilleros.

Capacidades.

D. Fernando Cáceres Estevez, avecinado en Acebo.
Florencio Rodríguez Roldán, en Descargamaria.
Pablo Martín Romos, en id.
Santos Prado Centeno, en San Martín de Trevejo.
Pantaleón Calvo Pérez, en Cadalso.
Jesús Baile Montero, en Villamiel.
Hermógenes Simón y Simón, en idem.
Jorge Romero González, en Villabuenas.
Dionisio Baile Rus, en Villamiel.
Facundo Roncero Casado, en Villabuenas.
Hermenegildo Cáceres Gil, en Acebo.
Nemesio Fernández Bernal, en Cilleros.
Martín Frade Frade, en San Martín de Trevejo.
Emilio García Ruiz, en Cilleros.

D. Liborio Blasco Rodríguez, en Gata.

Adolfo Cáceres Estevez, en Acebo.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Higinio Baños Giménez, avecinado en Cáceres.
Luis Barroso Benito, en id.
Luciano Cuenca Ballester, en id.
José Capdevielle Druyer, en id.

Capacidades.

D. Basilio Rodríguez Polo, avecinado en Cáceres.
Liborio Gómez Sánchez, en id.

Para conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Hervás, contra Modesto García Antón, por robo; contra Emilio Hernández Giménez, por robo; contra Juan González Sánchez, por asesinato; contra Rufino Guijo Hernández, por homicidio, y contra Zóilo Rodríguez Alvarez, por homicidio, señaladas respectivamente para los días 6, 7, 8 y 9, 11 y 12 y 13 y 14 de Abril próximo venidero, resultaron designados:

Cabezas de familia.

D. Inocencio Hernández Recio, avecinado en Jarilla.
Luis Caballero San Pedro, en Palomero.
Julián Hernández Izquierdo, en Segura.
Eladio Bravo Gómez, en Pinofranqueado.
Anastasio Sánchez Martín, Ribera-Obeja.
Alejandro García Millán, en Aldeanueva del Camino.
Tomás Arrojo Palomo, en Casar de Palomero.
Gabriel Camino Rodríguez, en id.
Demetrio Bello Blázquez, en Hervás.
Alberto González Martín, en id.
Claudio García Rodas, en Aldeanueva del Camino.
Eleuterio Baile Panadero, en Santibáñez el Bajo.
Ramón Alfonso Floriano, en id.
Julián Gómez Díaz, en Hervás.
Agustín Hernández Sánchez, en Garganta de Béjar.
Manuel Puertas Puertas, en Marchagaz.
Guillermo Gómez, Montero, en Hervás.
Juan Barbero Iglesias, en Caminonómico.
Aureliano Blázquez Domínguez, Zarza de Granadilla.
José Alfonso González, en Moredas.
D. Jesús Acebedo Gil, avecinado en Granja de Granadilla.
José Rubio Arroyo, en Zarza de Granadilla.
Vicente Alvarez Pérez, en Gargantilla.
Joaquín Hernández del Río, en Jarilla.
Ramón Martín Sánchez, en Gargantilla.
Ecequiel Calle Corrales, en Santibáñez el Bajo.
Tomás Dominguez Caletro, en Mohedas.
Tomás García Chorro, en Segura.
Eusebio Sánchez González, en Cerezo.
Severiano Abate Andrés, en Casas del Monte.
Modesto Mopedano Fernández, en Casar de Palomero.

D. Nemesio Gomez del Castillo, en Segura.
 Faustino Gutiérrez Hernández, en Palomero.
 Juan García Panadero, en Ahigal.
 Martín Rodríguez López, en Hervás.
 Emérito Paniagua Martínez, en Aldeanueva del Camino.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Cayetano Vivas León, vecindado en Cáceres.
 Antonio Bolaños Mariños, en id.
 Regino Bejarano Galeano, en id.
 Polonio Domínguez Perera, en id.

Capacidades.

D. Raimundo Criado Várcarcel, vecindado en Cáceres.
 Vicente González Guerra, en id.
 Y al efecto prevenido en el art. 44 de citada Ley del Jurado y por acuerdo de esta Audiencia provincial, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la misma, que firmo en Cáceres á 23 de Diciembre de 1903.—Publio Hurtado.—Visto bueno, Luna.

ALCALDÍAS

ALDEACENTENERA.

Subasta de Carnes.

A los once días que se contarán desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de diez á doce, tendrá lugar la primera subasta en pública licitación por sistema de pujas á la lana, con venta exclusiva del ramo de la carne en estas Casas Consistoriales, por ante la comisión respectiva. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario y el público en general.
 Aldeacentenera 6 de Enero de 1904.—El Alcalde, Francisco González.—El Secretario, Emilio Murillo.

CADALSO.

Vacante de Médico Titular.

No habiéndose provisto la plaza de Médico Titular de esta villa por falta de Aspirantes á pesar del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 171, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los Fondos municipales, por la asistencia de 10 ó 12 familias pobres que el Ayuntamiento designe y demás obligaciones que le impone el Reglamento vigente y la Ley de Sanidad.

Los aspirantes á dichas plazas que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

También se hace presente que el agraciado queda en libertad de contratar iguales convencionales con el resto del vecindario, las cuales podrán ascender de dos mil á dos mil quinientas pesetas.

Cadalso 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, Baldomero Luis.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

J A R A Í Z

Cuarto trimestre de 1903

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	7667 69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	9889 31
Cargo.....	17557
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	7183 50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	10373 50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	
INGRESOS			
1 Propios.....	4276 31	2209 96	6486 27
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	6016 25	2743 75	8760
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultas.....	7728 94	"	7728 94
9 Ampliación.....	"	"	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6816 50	4935 60	11752 10
11 Reintegros.....	"	"	"
Cargo.....	24838	9889 31	34727 31
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento....	3234 83	1135 92	4370 75
2 Policía de seguridad.....	821 26	748 74	1570
3 Policía urbana y rural.....	2579 58	1059 57	3639 15
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	3100 50	828 60	3929 10
6 Obras públicas.....	1174 39	490	1664 39
7 Corrección pública.....	542 52	"	542 52
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5318 53	2782 37	8100 90
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.....	264 70	138 30	403
12 Resultas.....	134	"	134
13 Ampliación.....	"	"	"
Data.....	17170 31	7183 50	24353 81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Jaraz á 4 de Enero de 1904.—El Depositario, Leocadio Aparicio.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Jaraz á 4 de Enero de 1904.—El Regidor Interventor, Fermín López.—El Secretario, Tirso Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Fernando Arjona.

MOHEDAS.

Vacante de Secretario.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la cual se encuentra dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, que serán cobradas por trimestres vencidos. Los aspirantes al desempeño de la misma dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el preciso término de treinta días, pasados los cuales el Ayuntamiento nombrará al aspirante que reuna más méritos á juicio de la Corporación municipal.

Mohedas 7 de Enero de 1904.—El Alcalde, Bartolomé Mateos.

VALDECAÑAS

Vacante de Médico titular.

No habiéndose presentado solicitudes á la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado tendrá obligación de prestar asistencia farmacéutica á ocho familias pobres, con los demás servicios que el Reglamento benéfico sanitario determina y disfrutará el sueldo anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Valdecañas 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Payero Blas.

Vacante de Depositarias.

Hallándose vacantes las Depositarias de fondos municipales y del Pósito de esta villa, se anuncia al público su provisión por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dichos cargos son honoríficos y gratuitos y el agraciado ha de tener responsabilidad bastante á juicio de la Corporación.

Valdecañas 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Antonio Payero Blas.

ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHÉZ

Recogido de un semoviente.

El día 31 de Diciembre próximo pasado, se ha recogido el semoviente siguiente:

Una jaca capona, de cinco á seis años, pelo castaño claro, alzada siete cuartas y media próximamente, con dos lunares blancos en cada costillar, paticalzada en las ranillas, hierro al cuadril izquierdo de Z, desherrada.

Y á pesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía no ha resultado su dueño, al mismo tiempo se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que si en el término de treinta días, no ha parecido dueño, se venderá en pública subasta, ingresando su valor en arcas municipales.

Arroyomolinos de Montánchez 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Bote Hernández.

CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.

Portal Llano, núm. 19.